MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE "MEDIOS ANDINOS SRL". En la ciudad de Montevideo, el tres de octubre de dos mil doce, comparecen: **Por una parte**: **RIALT HOLDINGS S.R.L.**, persona jurídica hábil, inscripta en el RUT con el número 216791830011, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, representada por Yavango Investment Inc., persona jurídica extranjera, inscripta en el RUT con el número 216278020010 con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, la que comparece en su calidad de socia Administradora, a su vez representada por Ignasi o Ignacio Maestre Casanovas, español, mayor de edad, titular del Pasaporte Español número XD129901, con igual domicilio que su representada. **Y por otra parte**: **MEDIOS ANDINOS SRL**, persona jurídica hábil, inscripta en el RUT con el número 216791920010, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201 representada por Yavango Investment Inc., en su calidad de socia Administradora, a su vez representada por Ignasi o Ignacio Maestre Casanovas, quienes otorgan la siguiente modificación de contrato de Medios Andinos SRL. **PRIMERO. Antecedentes**: I) Por escritura pública autorizada en esta ciudad por el Esc. Ciro Tesouro el 10 de agosto de 2011, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 12567 el 15 de agosto de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional, Tana Investment Company SA y Yavango Investment Inc. constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada **Medios Andinos SRL** con un capital de cuarenta mil pesos uruguayos dividido en 40 cuotas de $ 1000 cada una, de las cuales 39 correspondían a la socia Tana Investment Company SA y 1 cuota a la socia Yavango Investment Inc. por un plazo de treinta años. La administración y

representación de la sociedad quedó a cargo de la socia Yavango Investment Inc. **II)** Por escritura pública autorizada en esta ciudad por el Esc. Ciro Tesouro el 30 de setiembre de 2011, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 15594 el 30 de setiembre de 2011, publicada en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional, Tana Investment Company SA cedió la totalidad de las cuotas que le correspondían en la citada sociedad a Latinoamericana de Inversiones SRL. **III)** Por documento privado de fecha 11 de junio de 2012, certificado por la suscrita Escribana, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 9158/2012 publicado en el Periódico Profesional y en el Diario Oficial, se modificó la cantidad de cuotas sociales de Medios Andinos S.R.L. que pasó a ser de cuarenta mil cuotas, y Yavango Investment Inc. cedió libre de afectaciones, obligaciones y gravámenes novecientas noventa y nueve cuotas de las mil que le correspondían en la sociedad, a Latinoamericana de Inversiones S.R.L. **IV)** Por documento privado de fecha 27 de junio de 2012, certificado por la suscrita Escribana, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 13959/2012, publicado en el Periódico Profesional y en el Diario Oficial, Latinoamericana de Inversiones SRL cedió a Rialt Holdings SRL 39.999 cuotas y Yavango Investment Inc. cedió a Noblewood Trust 1 cuota respectivamente. **SEGUNDO. Modificación.** En este acto Rialt Holdings SRL socio mayoritario de la sociedad resuelve modificar parcialmente el artículo noveno del contrato social que refiere a la administración y representación de la misma, la que quedará a cargo exclusivamente de **Héctor Fernando VIVERO LOZA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 180001630-3. **OCTAVO. Notificación y**

mayorías. Medios Andinos SRL se notifica de la presente cesión y la acepta y Rialt Holdings SRL declara que es titular de la mayoría del capital social con 39.999 de las 40.000 cuotas de la sociedad, en virtud de lo cual cuenta con la mayoría necesaria para modificar el contrato social unilateralmente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 240 inciso tercero de la ley 16.060. **NOVENO. Ratificación**. Rialt Holdings SRL ratifica el contrato social original declarando que el mismo continuará rigiendo en todo lo no modificado por el presente. **DECIMO. Declaraciones**. Medios Andinos SRL y Rialt Holdings SRL declaran bajo juramento ser contribuyentes al BPS y que los certificados de BPS que se controlarán por certificación notarial se encuentran vigentes. **UNDÉCIMO. Solicitud de intervención notarial.** Se solicita la certificación del otorgamiento y suscripción a la Escribana María de los Ángeles Inthamoussou.

MARÍA DE LOS ÁNGELES INTHAMOUSSOU HIRIART, ESCRIBANA,

CERTIFICO QUE: A) La firma que luce en la modificación de contrato social de Medios Andinos SRL que antecede es auténtica fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento **Ignasi o Ignacio MAESTRE CASANOVAS**, español, mayor de edad, titular del Pasaporte Español número XD129901, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201 de esta ciudad, quien previa lectura que de la misma le hice así lo otorgó y suscribió en mi presencia. **B) Rialt Holdings S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente inscripta en el RUT con el número 216791830011, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 24 de mayo de 2011, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 7769 el 26 de mayo de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. La administración y representación de la sociedad se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc, cargo vigente a la fecha. **C) a)** Por escritura pública autorizada en esta ciudad por el Esc. Ciro Tesouro el 10 de agosto de 2011, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 12567 el 15 de agosto de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional, Tana Investment Company SA y Yavango Investment Inc. constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada **Medios Andinos SRL** con un capital de cuarenta mil pesos uruguayos dividido en 40 cuotas de $ 1000 cada una, de las cuales 39 correspondían a la socia Tana Investment Company SA y 1 cuota a la socia Yavango Investment Inc. por un plazo de treinta años. La administración y representación de la sociedad quedó a cargo de la socia Yavango Investment Inc.; **b)** por escritura pública

autorizada en esta ciudad por el Esc. Ciro Tesouro el 30 de setiembre de 2011, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 15594 el 30 de setiembre de 2011, publicada en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional, Tana Investment Company SA cedió la totalidad de las cuotas que le correspondían en la citada sociedad a Latinoamericana de Inversiones SRL; **c)** por documento privado de fecha 11 de junio de 2012, certificado por la suscrita Escribana, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 9158/2012 publicado en el Periódico Profesional y en el Diario Oficial, se modificó la cantidad de cuotas sociales de Medios Andinos S.R.L. que pasó a ser de cuarenta mil cuotas, y Yavango Investment Inc. cedió libre de afectaciones, obligaciones y gravámenes novecientas noventa y nueve cuotas de las mil que le correspondían en la sociedad, a Latinoamericana de Inversiones S.R.L; **d)** por documento privado de fecha 27 de junio de 2012, certificado por la suscrita Escribana, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 13959/2012, publicado en el Periódico Profesional y en el Diario Oficial, Latinoamericana de Inversiones SRL cedió a Rialt Holdings SRL 39.999 cuotas y Yavango Investment Inc. cedió a Noblewood Trust 1 cuota respectivamente. **D) a) Yavango Investment Inc.** es una sociedad anónima panameña constituida el 20 de noviembre de 2006, inscripta en el Sistema Tecnológico de la Información del Registro Público de Panamá con el número 1044879 ficha 546063, debidamente legalizada el 14 de enero de 2009, inscripta en el RUT con el número 216278020010 con domicilio en Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201. La representación de la sociedad corresponde al Presidente de la Junta Directiva; **b)** según surge de acta de

Junta Directiva de fecha 9 de noviembre de 2011 que tengo a la vista, Ignasi o Ignacio Maestre fue designado como Presidente de la sociedad, cargo vigente a la fecha. E) Tengo a la vista el certificado de vigencia anual número 690500031183624, expedido el 26 de agosto de 2011, vigente hasta el 31 de octubre de 2012 de la Dirección General Impositiva y el certificado común de BPS número 138488/2012 expedido el 16 de agosto de 2012, vigente hasta el 12 de febrero de 2013, ambos relativos a Rialt Holdings SRL, y el certificado de vigencia anual número 690500031427612, expedido el 21 de agosto de 2012, vigente hasta el 30 de noviembre de 2012 de la Dirección General Impositiva y el certificado común de BPS número 135867/2012 expedido el 13 de agosto de 2012, vigente hasta el 9 de febrero de 2013, ambos relativos a Medios Andinos SRL. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de Medios Andinos SRL y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el tres de octubre de dos mil doce en dos hojas de mi Papel Notarial serie Eq números 076104 y 076105.

María de los A. Inthamoussou
ESCRIBANA

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eq Nº 076222

ESC. MARIA DE LOS ANGELES INTHAMOUSSOU HIRIART - 13365/2

Nº 47. PROTOCOLIZACIÓN PRECEPTIVA. En Montevideo el once de octubre de dos mil doce, y en cumplimiento delo dispuesto por la ley 16871, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones una modificación de contrato social de Medios Andinos SRL certificado por la suscrita , y la presente acta de Protocolización, lo que verifico con el número 47 del folio 687 al folio 691. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la número 46 preceptiva, extendida el veintiocho de setiembre del folio 683 al 686.

ES PRIMER TESTIMONIO de la Protocolización preceptiva incorporada a mi Registro de Protocolizaciones, que he compulsado de la matriz. **EN FE DE ELLO**, para Medios Andinos SRL y para su presentación ante el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de octubre de dos mil doce, en cinco hojas de mi Papel Notarial de Actuación serie Eq números 076190 al 076194.

María de los A. Inthamoussou
ESCRIBANÁ

CONCUERDA bien y fielmente con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y cotejé. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de Medios Andinos SRL y para su presentación ante quien corresponda expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciocho de octubre de dos mil doce en cinco hojas de mi Papel Notarial de Actuación serie Eq números 076218 al 076222.

María de los A. Inthamoussou
ESCRIBANÁ

ARANCEL OFICIAL
Artículo:
Honorario: $
Mont. Not.: $
Fdo Gremial: $

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARÍA DE LOS ANGELES INTHAMOUSSOU HIRIART es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eq Número 076222 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asi mismo,si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dieciocho de octubre de dos mil doce.-

MACARENA COSSIA
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

UruguayDigital

103833 / 1

VISTO para la legalizacion de la firma de: MACARENA COSSINI - SUPREMA CORTE DE JUSTICI

Actuacion Nro. 93684 Recibo Nro. 674453

Arancel : Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Codigo 10.02.21

Recaudado en $vc 1,50 en $ 160,00

Montevideo, 25 de Octubre de 2012

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

Monica.Barry

Mónica Barry
Firma
M.R.R.E.E.

192.168.36.210

Actuación Nº 1931 Arancel Art. Nº 4/10
Derechos percibidos: US$ 12,00
MONTEVIDEO, 26 de octubre de 2012

CONSULADO GENERAL DE CHILE EN MONTEVIDEO, URUGUAY

El Cónsul General de Chile que suscribe certifica la autenticidad de la firma de dom. Mónica Barry del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay

MONTEVIDEO 26 de octubre de 2012

PABLO MESA LATORRE
Consejero
Cónsul General de Chile

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. **ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	MACARENA COSSINI		
3. **quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	ACTUARIA ADJUNTA		
4. **y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA		
Certificado Certified / Attesté			
5. **en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le	1 de Noviembre de 2012
7. **por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. **bajo el número** Nº sous nº	000120958090P		
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección de Asuntos Consulares Sección Legalizaciones	10. **Firma:** Signature: Signature :	Beatriz Nogueira Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "MED

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

Factura: 001-002-000012732

20161701015D00309

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701015D00309

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER MEDIOS ANDINOS y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 26 DE ENERO DEL 2016, (14:18).

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO